Del Dicho al Hecho

"Evaluación de la Implementación de la Ley Marco de Cambio Climático en Chile (LMCC)"

1. Introducción

La ciudadanía tiene derecho a ejercer a exigir rendición de cuentas a las autoridades y representantes a todo nivel. Particular relevancia tiene la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas sobre la toma de decisiones públicas en un contexto de crisis climática y ecológica. Ello considerando también que América Latina, de acuerdo a la Organización Metereológica Mundial, es una de las regiones más afectadas del mundo por el cambio climático, y donde Chile presenta un elevado riesgo y vulnerabilidad, a los efectos del cambio climático.

El Estado de Chile ha decidido conducir la respuesta a esta problemática a través de la dictación de una Ley Marco de Cambio Climático (LMCC), la que fue promulgada en junio de 2022. Esta ley requiere para su plena implementación y vigencia de una serie de reglamentos y modificaciones reglamentarias los que, conforme al artículo tercero transitorio de la LMCC, debían dictarse dentro del primer año de entrada en vigencia, es decir hasta el 13 de junio de 2023.

Acción Climática Chile - Del Dicho al Hecho (DDAH) es herramienta que presenta información clara y comprensible sobre la implementación de la ley climática, el objetivo es permitir seguimiento, fiscalización ciudadana y con ello fortalecer la rendición de cuentas de los actos que ha realizado la autoridad para la implementación de esta Ley Marco de Cambio Climático.

El caso chileno y sus aprendizajes puede servir de modelo para futuros procesos de seguimiento y fiscalización ciudadana en materia ambiental y climática tanto en el país como en la región, y así dar cumplimiento al principio de acceso a la información reconocido por el Principio 10 de la Convención de Río (1992) y que es recogido por el acuerdo regional en materia de derechos humanos de acceso ambiental, Escazú.

2. Metodología.

La LMCC es una ley que como muchas otras requiere para su implementación de la dictación de una serie de reglamentos y reformas reglamentarias, que deben ser elaboradas por el Ministerio del Medio Ambiente y otros organismos del Estado, según mandata la propia ley. En efecto la ley estableció un plazo de un año para que estas normas fueran dictadas, es decir hasta el 13 de junio de 2023.

Si bien los plazos establecidos en las leyes no son obligatorios, ello no impide a que la ciudadanía pueda evaluar la rapidez con la que se avanza en estas materias para efectos de enfrentar la emergencia climática. Así, Acción Climática Chile nace de la necesidad de elaborar un estudio de cumplimiento de los actos regulatorios a los que se encuentra mandatada la autoridad, a modo de posibilitar una fiscalización ciudadana del actuar de las instituciones públicas.

La justificación práctica de este estudio, en tanto, está centrada en dos aspectos: por una parte, otorga a la ciudadanía mayor acceso a la información pública para evaluar la actuación del Estado en la implementación de la LMCC, contribuyendo de esta forma al ideal de mandato popular y a la horizontalidad entre ciudadanía y autoridad. Por otra parte, le propone a la autoridad una manera de realizar rendición de cuentas de calidad, que cumpla con el ideal democrático de transparencia de la información y con ello potenciar una participación ciudadana efectiva.

Finalmente, desde el punto de vista metodológico, la plataforma Acción Climática Chile se levanta sobre la base metodológica elaborada y utilizada por el Centro de Resiliencia del Clima CR2 y el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile para efectuar el seguimiento a la implementación de la LMCC. Sobre esta base el estudio entrega una asignación numérica relativa al estado de avance de los procesos de fácil interpretación, consistente y que refleja con cierta precisión la realidad.

El **objetivo general** de esta investigación es determinar el cumplimiento de los compromisos en la dictación de normas contenidos en la LMCC. Al mismo tiempo, los **objetivos específicos** son:

- 1. Determinar las obligaciones reglamentarias derivadas de la LMCC;
- 2. Visibilizar el avance de los instrumentos regulatorios;
- 3. Determinar el avance de implementación de la LMCC.

En definitiva, el presente estudio entrega un análisis de cumplimiento a partir del ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución, que por la naturaleza de su procedimiento recae específicamente en los organismos del Estado que determina la ley. Es decir, Acción Climática Chile es una herramienta de

medición que, en base a la actuación administrativa de los órganos estatales con competencia delegada por la LMCC, entrega una aproximación verificable de los avances efectuados por la administración pública en función del plazo entregado por mandato legal para su cumplimiento.

3. Análisis de Cumplimiento

Conforme a la metodología utilizada por el CR2 el análisis del avance de normas reglamentarias se realiza sobre las etapas que se requieren para su dictación. El estado de tramitación de las modificaciones reglamentarias y reglamentos de ejecución es un procedimiento alojado completamente en los órganos de la administración del Estado, que son los responsables de su dictación conforme a lo establecido en la legislación. Se identifica como etapas del proceso las siguientes:

- 1. Diseño reglamentario y elaboración de un anteproyecto;
- 2. Participación y consulta ciudadana;
- 3. Aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático;
- 4. Toma de razón de la Contraloría General de la República; y
- 5. Publicación en el Diario Oficial.

Sin embargo, para efectos metodológicos en la construcción de la medición se excluye el proceso de toma de razón de la Contraloría General de la República, por ser éste un órgano autónomo de la administración del Estado. Configurar el paso de los mismos a través de este procedimiento es una cuestión que escapa a la responsabilidad de los órganos mandatados para su ejecución. Se consideran entonces, para la construcción del indicador, solo cuatro etapas:

- 1. Diseño reglamentario y elaboración de un anteproyecto;
- 2. Participación y consulta ciudadana;
- 3. Aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático; y
- 4. Publicación en el Diario Oficial.

El "Estado de Avance" se mide a través de un indicador porcentual de 0% a 100% que representa el nivel de avance en la tramitación reglamentaria respectiva. Cuando no exista ningún antecedente asociado al inicio del procedimiento, al nivel de avance se le asigna un valor de 0%, mientras que si el reglamento o modificación reglamentaria se encuentra publicado es de 100%.

A su vez, a cada reglamento o modificación reglamentaria se le asignará una puntuación en función del trámite en el que se encuentren. De esta forma,

completada cada una de las cuatro etapas se asignará un porcentaje de avance de 25%, 50%, 75% y 100% respectivamente y como se puede ver a continuación:

- 1. Sin antecedentes asociados al inicio del procedimiento → 0%
- 2. Diseño reglamentario y elaboración de un anteproyecto → 25%
- 3. Participación y consulta ciudadana → **50%**
- Aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático → 75%
- 5. Publicación en el Diario Oficial → 100%

Las modificaciones reglamentarias se encuentran contenidas en diferentes artículos de la LMCC y son posibles de clasificar o categorizar de acuerdo a sus contenidos y objetivos, así lo ha hecho el Ministerio del Medio Ambiente y el propio CR2 en sus seguimientos. Sin embargo, para efectos de la visualización en la página web, se categorizaron estas reformas reglamentarias en seis áreas:

- 1. Planificación
- 2. Reducción de gases de efecto invernadero (GEI)
- 3. Institucionalidad
- 4. Sistema de información
- 5. Participación
- 6. Modificaciones a la gestión ambiental (Evaluación Ambiental Estratégica, EAE; Servicio de Evaluación Ambiental, SEIA; Ordenamiento Territorial, OT)

A cada una de estas áreas se les asigna un porcentaje de avance, que es calculado sobre el promedio de avance de cada uno de los artículos que la componen. Cabe señalar que cuando un reglamento avanza sobre diversas disposiciones de un mismo artículo, se considera como uno solo para efectos de avance.

Cabe destacar que este estudio es realizado por la alianza Acción Climática Chile, impulsada por Ciudadanía Inteligente, el Centro de Resiliencia del Clima y la Fundación Friedrich Ebert, en colaboración con el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, NAVE y ONG FIMA.

Los resultados del estudio se encuentran disponibles en accionclimaticachile.cl. La información publicada el 24 de octubre de 2023 incluye las modificaciones reglamentarias que están contenidas en la LMCC y su estado de tramitación hasta el día 17 de octubre de 2023.

4. Documentos

Observatorio LMCC - N°1 Seguimiento a la implementación de la Ley Marco de Cambio Climático: Revisión de los estándares de transparencia a un año de la entrada en vigencia de la Ley. 14 de junio de 2023. [link]

Observatorio LMCC - N°2 | Seguimiento a la implementación de la Ley Marco de Cambio Climático: Los 23 reglamentos de los cuales depende la implementación de la Ley. 14 junio de 2023. [link]

Observatorio LMCC - N° 3 | Seguimiento a la implementación de la Ley Marco de Cambio Climático: Dictación de nuevos reglamentos, modificaciones y otros. 13 julio de 2023. [link]

Observatorio LMCC - N° 4 | Seguimiento a la implementación de la Ley Marco de Cambio Climático: Dictación de nuevos reglamentos, modificaciones y otros. 22 agosto, 2023. [link]

Base de datos Acción Climática Chile. Implementación Ley Marco de la Ley de Cambio Climático [<u>link</u>]

Ley Nº 21455 - Ley Marco de Cambio Climático. Ministerio del Medio Ambiente. 13 de junio de 2022. [<u>link</u>]